

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes ya iniciados a la entrada en vigor de este Decreto continuarán su tramitación con arreglo a la normativa anterior.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, las siguientes:

Decreto 209/1984, de 10 de julio, sobre el compromiso de gastos de carácter plurianual.

Decreto 196/1987, de 26 de agosto, sobre tramitación anticipada de expedientes de gastos.

Orden de 27 de noviembre de 1987, por la que se dictan normas sobre tramitación anticipada de expedientes de gastos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de mayo de 1993, por la que se aprueba la tercera fase del Plan de obras de la zona de mejora de regadíos del Andarax, subzona del Medio Andarax (Almería).

Mediante el Decreto 21/1.988, de 3 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19, de 4 de marzo de 1.988, se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la Comarca del Andarax, en la provincia de Almería.

Mediante las Ordenes de 8 de mayo y de 4 de agosto de 1.989, publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 38 de 16 de mayo y 67 de 18 de agosto, ambos de 1.989, se aprobaron la primera y segunda fase del Plan de Obras de la Zona, correspondientes a las Subzonas del Alto y Bajo Andarax, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero del citado Decreto 21/1.988, de 3 de febrero, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado la tercera fase del Plan de Obras correspondiente a la Subzona del medio Andarax, el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1.986, de 30 de diciembre, ha sido sometido a información pública mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 11 de julio de 1.991, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Almería número 190 de 20 de agosto de 1.991.

En su virtud y, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

D I S P O N G O :

Primero.- Se aprueba la tercera fase del Plan de Obras de la zona de mejora de regadíos del Andarax, subzona del medio Andarax, en la provincia de Almería.

Segundo.- Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, de acuerdo con la clasificación contenida en el Decreto 21/1.988, de 3 de febrero.

Tercero.- 1. Las obras clasificadas de interés general serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

2. Las obras clasificadas de interés común serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y ejecutadas y financiadas por el mismo o, en su caso, por los beneficiarios en las condiciones previstas por la Orden de 20 de mayo de 1.987, disfrutando de una subvención de cuarenta por ciento de su coste, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Cuarto.- Finalizadas las obras de interés general serán entregadas para su conservación a los Ayuntamientos correspondientes.

Las obras de interés común se entregarán a las Comunidades de Regantes beneficiarias de las mismas.

Quinto.- Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Sexto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1993.

LEOCADIO MARTIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEJO A LA ORDEN
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO**

T. MUNICIPAL Y C. DE REGANTES	CONDUC-CION M.L.	OBRAS COMPLEMENTARIAS	CLASIFICACION
ALHAMA ALMERIA			
SAT Huechar	4.500	2 Balsas T. 8.000 m3 Línea elect. BT-1500 m. Inst. Bombeo	Interés Común
Galachar	9.000		" "
Pogo del Cucu	7.000	2 Balsas 9.000 m3 Inst. Bombeo	" "
Los Decididos	23.000	2 Balsas T. 60.000 m3	" "
ALICUN			
S. Sebastian 5076	3.950	70 m. muro Cubrir 215 m. de cauce Balsa 2.500 m3.	" "
ALHOCITA			
Fuente del Nacimiento	4.475	5 m. firme hormigón. 100 m. muro hormigón. Reparación 2 balsas de 910 m3	" "
Fuente Naranjos	1.000	200 m. firme hormigón 30 m. muro hormigón	" "
BEIRES			
Fte. Nacimiento	5.000		" "
BENTARIQUE			
SAT 7.091 Mejora	8.520	75 m. muro; 800 m. desagüe Reparación balsa 6.000 m3 Depósito 12.000 m3	" "
T. MUNICIPAL Y C. DE REGANTES			
CANJAYAR			
Las Dificultades	2.217		Interés Común
Los Sifones	1.450		" "
Viñuelas	500		" "
Cimbra de Tices		Balsa 400 m3.	" "
Exalt. St & Cruz	8.107		" "
Niela	3.137	Balsa 1.200 m3	" "
Los Rincones	415		" "
M& Auxiliadora		Muro 40 m.	" "
C. Aceq. Nueva	700	Reconst. Presa	" "

C. Bocha Rallar	150	Rep. Balsa 504 m3	"	"
HUECIJA				
SAT nº 282	5.900	10 m. muro; 8 m. acueducto; balsa 3.400 m3	"	"
Fuente y Balsa principal	3.145	Embovedado 30 m. paso barranco, dique. Reparación balsa / Molinicos.	"	"
ILLAR				
Pozo Porvenir	1.200	650 m. tubería PVC	"	"
Acequia Ilada	1.700	10 m. muro	"	"
Pozo de la Paz	800		"	"
Fuente Ortas	1.500		"	"
Acequia Alta	2.500	50 m. muro	"	"

ILLAR	C-3 I	1.000	"
	C-4 I	800	"
	C-5 I	1.200	"
	C-6 I	1.500	"
INSTINCION	C-3 In	2.000	"
	C-4 In	1.200	"
	C-5 In	1.200	"

T. MUNICIPAL Y C. DE REGANTES	CONDUCION M.L.	OBRAS COMPLEMENTARIAS	CLASIFICACION
ILLAR			
Acequia Canales	1.600		Interés Común
Pozo Sta Ana	200	Reparación y ampliación balsa 1.500 m3.	"
Santa Ana, Paz Municipal	16.000		"
INSTINCION			
Pozo y Rina // San José	19.900	2. Depos. regulación B.000 m3	"
Pozo y Rina // San Antonio	600	Deposito Regulador 4.000 m3	"
OHANES			
Río Chico	13.022	Rep. balsa 1.000m3; 2 Dep.Reg 70.000 m3; 7 m. muro; sifón	"
PADULES			
Fuente del Nct2	4.600		"
Vega de Abajo	1.700	Limpieza 300 m.tunel; 2.Rep. balsas 864 m3.	"
Herrería, Río y Viñuelas	2.900	Limpieza 1.900 m. acequia; 64 muro, balsa 1.000 m3; 200 m. Firme hormigón	"
RAGOL			
Pozo San Miguel	60	2 tomas y 2 sifones	"
Pago Lupión	50		"
Sociedad de Labradores	2.529	1 balsa 2.500 m3	"
TERQUE			
SAT 6.416 Milano	7.375	Cubrir 150 m; 395 m. muro / 1 Dep.Reg. 2.500 m3.	"

ANEJO A LA ORDEN RED DE CAMINOS

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION DEL CAMINO	LONGITUD M.L.	CLASIFICACION
ALHAMA	C-6 A1	1.000	Int. General
	C-7 A1	800	"
	C-8 A1	7.000	"
	C-9 A1	1.200	"
ALICUN	C-4 Ai	800	"
	C-5 Ai	2.000	"
	C-6 Ai	1.000	"
ALMOCITA	C-2 Am	2.500	"
	C-3 Am	700	"
BEIRES	C-3 B	1.500	"
	C-4 B	700	"
BENTARIQUE	C-4 Be	1.000	"
	C-5 Be	600	"
	C-6 Be	1.500	"
	C-7 Be	2.500	"
CANJAYAR	C-5 C	2.600	"
	C-6 C	1.000	"
	C-7 C	2.000	"
	C-8 C	1.300	"
	C-9 C	1.200	"
	C-10C	1.100	"
	C-11C	1.000	"
HUECIJA	C-4 H	1.200	"
	C-5 H	2.000	"
	C-6 H	345	"

RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de la zona de nuevos regadíos de Motril-Salobreña, sector I al VI, coto 100.

Por Decreto de 20 de febrero de 1953 se declaró de Interés Nacional la Zona de nuevos regadíos de Motril-Salobreña (Granada), con objeto de aprovechar los recursos hidráulicos disponibles del río Guadalfeo. A partir de la mencionada declaración y de acuerdo con la misma fue redactado un Plan General de Transformación para la Zona (Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de febrero de 1956, BOE 9.3.1956), así como un Plan Coordinado de Obras (Orden Conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura de 3 de diciembre de 1957, BOE 13.12.1957), actuaciones que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma Andaluza por Real Decreto 1129/84, de 4 de abril, y asumidas por el I.A.R.A. a través de la Ley 8/84 de 3 de julio, de Reforma Agraria, habiéndose llevado a cabo conforme a las anteriores normas tanto las obras de Interés General de la Comunidad Autónoma en dicha Zona Regable como las de interés común.

En virtud del artículo 97 del Decreto 402/86 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, finalizadas las obras de Interés General de la Comunidad Autónoma y las de Interés Común, el I.A.R.A., de oficio o a instancia de parte interesada, declarará efectuada la puesta en riego. De los datos aportados en el expediente queda probado que se han llevado a cabo las obras citadas anteriormente.

De este modo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10 del Decreto 206/91, de 11 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto Andalúz de Reforma Agraria,

HE RESUELTO:

Declarar la puesta en riego de la Zona de nuevos regadíos Motril-Salobreña, sectores I al VI (Cota 100) en la provincia de Granada.

Una vez declarada oficialmente la puesta en riego, de acuerdo con el art. 98 del citado Reglamento de ejecución de la Ley de Reforma Agraria, los titulares de las unidades de explotación constituidas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plaza fijado en el Plan de Transformación.

b) Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento en dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.

c) Y en general todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de interés común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de explotaciones cumplan las anteriores obligaciones.

Sevilla, 11 de marzo de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.